

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 2127** *Resolución de 27 de enero de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen las posibilidades de pesca individuales, así como las cuotas individuales de merluza sur (HKE/8C3411) para los buques de palangre de fondo autorizados a faenar en aguas del caladero Cantábrico y Noroeste durante el año 2026.*

Antecedentes y fundamentos de Derecho

El artículo 2 de la Orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre, por la que se establece un plan de gestión para los buques censados en el caladero nacional Cantábrico y Noroeste, determina la distribución de las posibilidades de pesca por caladeros y modalidades de pesca.

Entre dichas modalidades se encuentra el palangre de fondo en Cantábrico Noroeste, que se define en el artículo 25 del Real Decreto 502/2022, de 27 de junio, por el que se regula el ejercicio de la pesca en los caladeros nacionales. Las especies objetivos principales son la merluza y otras especies demersales.

Conforme al artículo 2.6.a) de la citada Orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre, la distribución de las posibilidades de pesca de merluza es de manera individual y entre los buques autorizados de la modalidad de palangre de fondo en Cantábrico y Noroeste, mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de resolución de la Secretaría General de Pesca, dando así cumplimiento al artículo 2.6.c) de dicha orden.

La distribución se hace en función de las posibilidades de pesca de que disponga cada buque, sobre la base de las transmisiones definitivas realizadas el año anterior.

Tras Acuerdo del Consejo de Ministros de Pesca de la Unión Europea celebrado los pasados 11 y 12 de diciembre, el Total Admisible de Capturas (TAC) para la merluza HKE/8C3411 es de 17.161 toneladas, de las que a España le corresponden 10.982 toneladas. Así, de la cuota asignada a España del mencionado stock, le corresponden al censo por modalidad de palangre de fondo en Cantábrico y Noroeste, en función de las claves de reparto establecidas en la normativa vigente, 1.008 toneladas. Una vez se haya realizado el cierre definitivo de los datos de consumo de la campaña 2025, se aplicarán, si proceden, los correspondientes sobrantes y deducciones del mencionado stock en la Web Gestcuotas, donde se podrá consultar la cuota adaptada plena disponible.

Por otro lado, conforme al artículo 4 de la Orden APA/315/2020, de 1 de abril, relativo a la gestión de posibilidades de pesca repartidas de forma individual, la Secretaría General de Pesca solicitó a las empresas armadoras, cofradías de pescadores, organizaciones de productores pesqueros y asociaciones de armadores de buques de palangre de fondo en Cantábrico y Noroeste la comunicación del tipo de gestión, individual o conjunta, para la campaña 2026. Tras el análisis del estado de los buques, según la información que consta en el Registro General de la Flota Pesquera, así como de sus posibilidades de pesca en porcentaje a finales de la campaña 2025, se determinan aquellos buques en alta definitiva y baja provisional que se encuentran por debajo del mínimo de posibilidades de pesca que recoge el anexo II de dicha orden.

En aplicación del artículo 3.3.a) de la Orden APA/315/2020, de 1 de abril, los buques de palangre de fondo en Cantábrico y Noroeste que no dispongan de un mínimo del 1 % de posibilidades de pesca, deberán abandonar la pesquería de merluza y se cancelará su autorización para la misma. Esto no significa que esos buques salgan del censo de palangre de fondo en Cantábrico y Noroeste, pero sí que no pueden hacer pesca dirigida al stock propio del palangre de fondo en este caladero.

Por todo ello, procede distribuir la cuota inicial de merluza sur asignada a España en este momento, entre los buques de palangre de fondo autorizados a faenar en aguas del caladero Cantábrico y Noroeste mediante resolución de la Secretaría General de Pesca.

Así, la Secretaría General de Pesca, una vez oído el sector, resuelve lo siguiente:

Primero.

Publicar como anexo I de la presente resolución las posibilidades de pesca individuales de merluza sur (stock HKE/8C3411) de los buques de la modalidad de palangre de fondo en Cantábrico y Noroeste, en gestión individual o conjunta, así como su cuota inicial para la campaña 2026.

La cuota inicial disponible de merluza (stock HKE/8C3411) para la modalidad de palangre en el Cantábrico y Noroeste asciende a 1.008 toneladas. Una vez se haya realizado el cierre definitivo de los datos de consumo de la campaña 2025, se aplicarán, si proceden, los correspondientes sobrantes y deducciones del stock HKE/8C3411 en la Web Gestcuotas.

La cuota de merluza que le corresponde a los buques de palangre de fondo en Cantábrico y Noroeste en estado de baja definitiva con posibilidades de pesca y que están aportados a expedientes de entrada de capacidad para la construcción de un nuevo buque, se ha redistribuido entre el resto de los buques de ese censo por no poder recurrir al mecanismo de transmisiones temporales, en base a lo recogido en el artículo 3.3.d) de la orden APA/315/2020, de 1 de abril.

Segundo.

Conforme a lo indicado en el anexo II y en el artículo 3, apartado 3.a) de la Orden APA/315/2020, de 1 de abril, los buques de la modalidad de palangre de fondo en el Cantábrico y Noroeste cuyas posibilidades de pesca de merluza no llegan al mínimo del 1 %, tienen que abandonar la pesquería de esta especie y no pueden hacer pesca dirigida a la misma.

Se publica como anexo II la relación de buques en situación de alta definitiva y baja provisional que no alcanzan dicho porcentaje mínimo requerido para su permanencia en la pesquería de palangre de fondo del Cantábrico y Noroeste.

Tercero.

Lo recogido en esta resolución es de aplicación para toda la campaña 2026.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 27 de enero de 2026.—La Secretaria General de Pesca, Isabel Artíme García.

ANEXO I

**Listado de buques de la modalidad de palangre de fondo en el Cantábrico
y Noroeste con posibilidades de pesca de merluza sur (stock HKE/8C3411)
y cuota inicial para 2026**

Código buque	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Posibilidades de pesca - Porcentaje	Cuota inicial - Kg
22321	ABRA DE MUXIA.	CONJUNTA.	A. PALANGREROS CNW.	1,6393	341.736
24492	BENYJOR.			1,6393	
24418	CRUZ Y CRISTO.			1,6393	
25065	EL DAVID.			4,9179	
24869	FARELO II.			1,6393	
25490	ITOITZ.			1,6393	
23995	LAURA MAR.			1,6393	
23014	MAPEI.			1,6393	
25762	MARES DEL SEÑOR.			1,6393	
26367	NUEVO CARMEN.			1,6393	
27417	NUEVO FRANCES.			1,6393	
24496	NUEVO HERMANOS SUAREZ.			1,6393	
27141	NUEVO MADRE DOLORES.			1,6393	
27421	NUEVO NAUTILUS.			1,6393	
23376	NUEVO PADRE.			1,6393	
25766	OS CASTRO.	CONJUNTA.	ARMASTUR.	1,6393	85.434
27384	ROIRIA.			1,6393	
27730	SIEMPRE SAN PABLO.			1,6393	
26985	MAR DE PEDRO.			1,6393	
23790	NOVAS TERAN.			1,6393	
26008	NUEVO MAR AZUL.	INDIVIDUAL.	A. PALANGREROS CNW.	1,6393	102.521
27291	SIEMPRE MARIA.			1,6393	
25528	SIEMPRE VULCANO.			1,6393	
25023	ATAIN.			9,8358	
22525	BETI MAURIXIO.	INDIVIDUAL.	A. PALANGREROS CNW.	3,2786	34.174
23747	CU CA.	INDIVIDUAL.	A. PALANGREROS CNW.	1,6393	17.087
23517	MADRE PILAR.	INDIVIDUAL.	A. PALANGREROS CNW.	1,6393	17.087
25055	NUBERU.	INDIVIDUAL.	A. PALANGREROS CNW.	1,6393	17.087
23189	NUEVO CHISU.	INDIVIDUAL.	A. PALANGREROS CNW.	1,6393	17.087
23081	PESCALEMA.	INDIVIDUAL.	A. PALANGREROS CNW.	1,6393	17.087

* Buque de baja provisional.

Código buque	Nombre de barco	Tipo de gestión	Entidad de gestión	Posibilidades de pesca - Porcentaje	Cuota inicial - Kg
11364	SIEMPRE RUFO.	INDIVIDUAL.	A. PALANGREROS CNW.	1,6393	17.087
22461	VIENTO Y CALMA.	INDIVIDUAL.	A. PALANGREROS CNW.	1,6393	17.087
25650	ARANTZAZUKO IZARRA.	INDIVIDUAL.	FECOPEGUI.	1,6393	17.087
24356	GURE FATIMA.	INDIVIDUAL.	OPESCAYA.	1,6393	17.087
26311	GURE ITXAS BEGI.	INDIVIDUAL.	OPESCAYA.	1,6393	17.087
25292	KOROKO.	INDIVIDUAL.	OPESCAYA.	1,6393	17.087
26384	MATXAKU.	INDIVIDUAL.	OPESCAYA.	1,6393	17.087
24947	OTZARRI BERRIA.	INDIVIDUAL.	OPESCAYA.	1,6393	17.087
27802	CARMINCHIN.	INDIVIDUAL.		1,6393	17.087
25426	CORVO.	INDIVIDUAL.		1,6393	17.087
25306	EL CISNE DE.	INDIVIDUAL.		1,6393	17.087
25946	ESMERALDA TERCERO.	INDIVIDUAL.		1,6393	17.087
25501	GURE ITXAROPENA.	INDIVIDUAL.		1,6393	17.087
26233	KALA BERRI.	INDIVIDUAL.		1,6393	17.087
25543	MADRE DOLORES.	INDIVIDUAL.		1,6393	17.087
25284	MANUEL TERESA.	INDIVIDUAL.		1,6393	17.087
25858	NUEVA CARLA.	INDIVIDUAL.		1,6393	17.087
23878	OS DOUS DE SEMPRE*.	INDIVIDUAL.		1,6393	17.087
21880	SANTA RITA.	INDIVIDUAL.		1,6393	17.087
21777	SUAREZ VALLE.	INDIVIDUAL.		1,6393	17.087
15657	TONIÑO SEGUNDO.	INDIVIDUAL.		1,6393	17.087

* Buque de baja provisional.

Se han redistribuido sus kilos entre el resto del censo.

Código buque	Nombre de barco	Posibilidades de pesca - Porcentaje	Observaciones
21766	ENRIC MANUEL**.	1,6393	DESGUACE/NUEVA CONSTRUCCIÓN.
7966	ANA JESÚS**.	1,6393	DESGUACE.

** Buque de baja definitiva.

ANEXO II

Listado de buques que no alcanzan el porcentaje mínimo requerido, 1 %, para su permanencia en la pesquería de palangre de fondo en el Cantábrico y Noroeste y abandonan la pesquería

Código buque	Nombre de barco	Posibilidades de pesca – Porcentaje
100141	CATO*	0,0000
23532	NUEVO FURUNO*	0,0000
26097	ROSA DOS MARES.	0,0000
24390	VIRGEN DE MARES.	0,0000
22700	VALENCIA FILGUEIRA.	0,0000

*Buque de baja provisional.